

SMA inicia procedimiento para determinar si proyecto ganadero Galpón Salar Huasco debe someterse a evaluación ambiental

- **El proyecto, que contempla una infraestructura ganadera, se encuentra ubicado dentro de los límites del Parque Nacional Salar de Huasco, en la Región de Tarapacá. La investigación de la Superintendencia comenzó luego de recibir antecedentes por parte de Conaf, dando paso a una inspección ambiental.**

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) al proyecto Galpón Salar Huasco, ubicado en el sector Huasco Lipez, al interior del Parque Nacional Salar de Huasco, Región de Tarapacá. Es importante señalar que este procedimiento pretende recabar antecedentes que permitan a la Superintendencia determinar si corresponde o no exigir al proyecto el ingreso a evaluación ambiental.

La investigación de la SMA se inició luego de recibir antecedentes proporcionados por CONAF en febrero de 2025, lo que dio paso a que, durante el mismo mes, fiscalizadores de la Superintendencia en la región realizaran una inspección ambiental en terreno a las dependencias del proyecto. Junto con esto, se solicitó información tanto al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y a la Dirección General de Aguas (DGA), como al titular del proyecto.

Tras analizar los antecedentes disponibles, se pudo constatar que el proyecto -que se encuentra actualmente construido y considera obras de carácter permanente- consiste en una infraestructura ganadera que integra tres corrales diferenciados -de 10x12 metros cada uno- destinados a la crianza de ovinos y camélidos, además de un espacio reservado para labores de manejo ganadero.

En relación a la ubicación del proyecto, se verificó que éste se encuentra emplazado al interior del Parque Nacional Salar de Huasco, encontrándose fuera de los límites de propiedades particulares pertenecientes a la Asociación Indígena Aymara Laguna del Huasco, de la cual forma parte el titular. Esta área protegida del Estado cuenta con especies de flora y fauna silvestre relevantes, entre ellas unidades de paisaje sin intervención antrópica y dos especies de flora en categoría “Vulnerable” (Llaretá y Queñoa de altura).

Es importante agregar que la construcción del proyecto se inició en enero de 2025, es decir, posterior a la declaración de este Parque Nacional, el cual fue creado en marzo de 2023.

La jefa regional de la SMA en Tarapacá, Valeska Muñoz, señaló que “la ejecución de este proyecto constituye en sí mismo una alteración del entorno natural del lugar, al introducir elementos ajenos al paisaje y a los ecosistemas altoandinos que esta área protegida busca preservar. De hecho, en la actividad de fiscalización se pudo observar el uso de betonera y

generador sin carpeta de protección para el suelo, además de un manejo inadecuado de los residuos, principalmente sacos de cemento”.

Cabe añadir que, según lo constatado por la SMA, el proyecto no cuenta con ningún permiso sectorial para la ejecución de su operación ganadera.

Tras el inicio de este procedimiento y de su respectiva notificación, el titular -Juvenal Esteban Moscoso- cuenta con un plazo de 15 días hábiles para hacer valer sus observaciones, alegaciones o pruebas, frente a la hipótesis de elusión del SEIA.

Más información en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA):
<https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/239>



Contacto:

Claudia.soto@sma.gob.cl / Jefa Oficina de Comunicaciones / +569 62265531

Luis.perez@sma.gob.cl / Periodista Oficina de Comunicaciones / +569 95420552

Daniela.martinez@sma.gob.cl / Periodista Oficina de Comunicaciones / +569 45443890